



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Urbanización Nueva Villa de Aburra. Etapa III. Sector II.
Demandado	Claudia Patricia Urrego González
Radicado	05001-40-03-013-2018-00861-00
Auto	Sustanciación 797
Asunto	Dispone oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y con el fin de decretar las medidas cautelares, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre las cuentas bancarias vigentes de las que sea titular la parte demandada, la señora **Claudia Patricia Urrego González**, indicando las entidades bancarias y sus sucursales. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 182 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 27 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

A.

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6eae4880249bec769fa09c13d1d3807338e43fe880684706b04aa20c111a45b

Documento generado en 26/10/2021 10:39:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>